



En relación con su expediente acogido a la Línea de Leasing, tramitado en esta Dirección General con el n.º G-04-13645, ponemos en su conocimiento que del estudio del referido expediente se desprende lo siguiente:

Mediante escrito de fecha 12/02/2008 (que no pudo ser notificado personalmente) publicado en el DOE de 03/04/2008 y expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almendraledo de 17/04/2008 al 07/05/2008, se le comunicaba que no estaba al corriente con sus obligaciones tributarias con la S.S. y A.E.A.T., y superado con creces el plazo concedido, hasta la fecha no se ha recibido comunicación alguna por su parte.

En consecuencia se procedería a no liquidar ni abonar la subsidiación de intereses concedida y a dejar sin efecto la Resolución de concesión.

Previamente a resolver y de acuerdo a lo establecido en el artículo 984 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que hagan las alegaciones y presenten los documentos que estimen pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente de la recepción del presente escrito.

El texto íntegro del Trámite de Audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de julio de 2008. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 28 de julio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º CI 11/08, incoado a D. Manuel Ramos Montáñez en materia de comercio interior. (2008083210)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 2 de julio de 2008, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Manuel Ramos Montáñez.

Último domicilio conocido: C/ Chile n.º 11, bloque bajo. Don Benito (Badajoz).

Expediente n.º: CI 11/08, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante de melones sin estar autorizado.



Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3 c).

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director de Comercio, D. Pedro Antonio Jara Galán.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 28 de julio de 2008. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •

*ANUNCIO de 28 de julio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º CI 06/08, incoado a D. Miloudi Rhaouiti en materia de comercio interior. (2008083212)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 2 julio de 2008, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm.285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Miloudi Rhaouiti.

Último domicilio conocido: C/ Diego Téllez n.º 25. 06200 Almendralejo (Badajoz).

Expediente n.º: CI 06/08, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante de frutas por la localidad de Villalba de los Barros (Badajoz) sin autorización municipal.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3 c).